Asunción, 10 de febrero de 2023

NOTA UOC N° 40/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted a los efectos de dar respuesta a la Nota DNC Nº 9478/2022, del 05 de setiembre del año próximo pasado, emitida en el marco de la verificación de la Adenda Nº 01, al contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC N° 3030461-0, como consecuencia del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021 "CONSTRUCCION Y READECUACION DE PLAZAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA 2DA. ETAPA" ID 401758**.

Pasamos a dar respuesta a las observaciones formuladas al expediente Nº 315532, de la siguiente manera:

Observación Nº 1:
R: Se acompaña el Dictamen de la Asesoría Jurídica.

Observación Nº 2:
R: Si bien se ha mencionado al artículo 63, ello ha sido consecuencia de un error involuntario. No obstante, como podrá verificar de la lectura del documento, la modificación se ha fundado en las disposiciones del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03, habiéndose cumplido con todos los requerimientos de la reglamentación vigente, para gestionar modificaciones al amparo del interés público comprometido; ello debido a que la modificación consiste en la sustitución de plazas originalmente adjudicadas por otras.

Observación Nº 3:
R: Se acompaña la documentación solicitada. Como podrá verificar, de la orden de inicio y la prórroga concedida por la Administración del contrato, la modificación consistente en sustitución de plazas, se ha dado dentro del plazo de vigencia del contrato.

Observación Nº 5:
R: El convenio de rescisión es posterior a la presente adenda. En efecto, la presente adenda fue autorizada en fecha 13 de mayo del año 2022, según Resolución SND Nº 627/2022, la adenda fue instrumentada el 20 de mayo del 2022, y el convenio de rescisión fue autorizado en fecha 06 de julio del año 2022, ya con la nueva administración de la SND, habiéndose instrumentado la adenda, en fecha 03 de agosto del 2022.
Las referidas rescisiones han sido comunicadas y publicadas en el portal del SICP, mediante los expedientes Nº 314466 y 314467, respectivamente.
Consecuentemente, la supuesta inconsistencia con respecto a las plazas, señalada en el presente punto, no existe.

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, solicito considere la justificación expuesta y de hallarse reunidos los requerimientos disponga la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente

Abg. Jorge Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes